



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS DE DOÑA ESTRELLA DEL CARMEN  
OPAZO CEBALLOS.**

**DECRETO N° 1198**

Chillán Viejo, 01 JUN 2011

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contratar apoyo administrativo para las labores de atención de público e instrucción en la Oficina de Intermediación Laboral.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a doña Estrella del Carmen Opazo Ceballos, C.I. N° 16.220.404-1, a fin de que realice las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO EN INTERMEDIACION LABORAL"**, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 01 de junio de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio de 2011.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 2140572 "Adm. de Fondos Programa Fortalecimiento OMIL", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/FFV/ALS/PAQ/GGB/rbc.

**DISTRIBUCIÓN:** Administrador Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N°8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Estrella del Carmen Opazo Ceballos, Rut: N°16.220.404-1, domiciliada en calle El Rosario N° 731 de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Estrella del Carmen Opazo Ceballos, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de “**APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA INTERMEDIACION LABORAL**”, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Estrella del Carmen Opazo Ceballos, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 01 de junio de 2011, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio de 2011.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Estrella del Carmen Opazo Ceballos, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$222.223.-incluido impuesto

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Estrella del Carmen Opazo Ceballos, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**SEXTO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**ESTRELLA DEL CARMEN OPAZO CEBALLOS**  
C.I. N° 16.220.404-1

FAL/FFVI / JALS/PAQ/MCV/rbc.